

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM N° 2535

CHIGUAYANTE, 24 OCT 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio Nº 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio Nº 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido Nº 101 de fecha 27 de Agosto de 2016 de la Escuela José Hipólito Salas, que Solicita la compra de Alimentación para diversas actividades; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-638-CT16, Erasmo Campos Núñez, RUT Nº 7.969.092-9, 2774-640-CT16, Lautaro Contreras Gallegos, RUT: 5.973.589-6 y 2774-642-CT16, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, RUT: 79.752.330-5, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 736/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y control financiero DAEM, de fecha 20 de Octubre de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Alimentación para Diversas Actividades en el Establecimiento, Fondos SEP, según solicitud de pedido N° 101 de fecha 27 de Agosto de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.
- 2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Alimentación para Diversas Actividades en el Establecimiento, Fondos SEP, al proveedor Sociedad Riffo y Rojas Ltda, RUT: 79.752.330-5, por un monto total de \$64.380.- (Sesenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos) Impuesto Incluido.
- 3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Sr. Alcalde

HUGO OLAVE PARRA

DIRECTOR DAEM

SISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

LTS/HOP/JOV/KGR/kgr

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador municipal

Secretaría Municipal.

Dirección de Control. Dirección Jurídica.

Dirección Jurídica

Finanzas Daem Adquisiciones Daem

